



CCOO FIRMA

ACUERDO MARCO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CCOO y otros sindicatos han logrado firmar acuerdo de La Mesa General de la Administración Andaluza que permiten **avanzar en el camino de la recuperación de los derechos arrebatados** por las distintas leyes y disposiciones de los gobiernos de España y Andalucía. Este acuerdo viene a refrendar y aumentar el acuerdo estatal firmado con anterioridad por CCOO el 9 de marzo de 2018 y permite seguir en la senda de la recuperación de los derechos arrebatados a los empleados públicos andaluces.

Esperamos que haga realidad una nueva etapa en la que el objetivo esencial sea que el empleo en el sector público andaluz se incremente y consolide para asegurar la permanencia y sostenibilidad de unos servicios públicos básicos de calidad que huyan de intereses privados,

Se pretende conseguir la recuperación progresiva del poder adquisitivo, de derechos económicos, el desarrollo de la carrera profesional, una mayor incorporación de personal al sector público, la reducción de la temporalidad, la definitiva implantación de la jornada de 35 horas y otras medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

PRINCIPALES ACUERDOS:

- **Subida salarial inmediata 1.5% en julio.**
- **Cobro 100% incapacidad desde el primer día.**
- **Fondos adicionales para inicio de carrera profesional, premio de jubilación, homologación y mejora de condiciones de trabajo, peligrosidad/penosidad. ...**
- **OEP 2018 de 8118 plazas: 2397 en el sector de administración general, 2321 en docentes y 3400 en sanitarios. (108%de reposición)**
- **OEP EXTRAORDINARIA hasta máximos permitidos.**
- **Homologación condiciones persona temporal.**
- **Medidas adicionales de conciliación familiar. Permiso de paternidad de 20 semanas.**
- **Creación de grupo de trabajo para Sector Instrumental. Ampliación y homologación de distintos permisos.**
- **Compromiso de generar calendario para recuperación de acción social.....**

SINTESIS DEL ACUERDO

RETRIBUCIONES

Las retribuciones del personal que presta servicios en el sector público andaluz se incrementarán de manera progresiva durante el trienio 2018-2020, acumulando una **subida del 8,79% o, en su caso, la subida máxima establecida por la legislación básica estatal:**

- **En el año 2018 las retribuciones se incrementarán en un 1,50%, y se acuerda que dicha subida se perciba en la nómina del mes de julio junto con los correspondientes atrasos.**

Asimismo, se acuerda que, una vez que lo apruebe el Consejo de Ministros, las retribuciones se incrementarán en un **0,25% adicional con efectos de 1 de julio de 2018**, percibiéndose esta subida en la primera nómina tras dicha aprobación, junto con los atrasos que correspondan.

- En los años 2019 y 2020 se aplicarán, en su cuantía máxima, los incrementos retributivos que permita la legislación básica estatal.

Se acuerda así mismo continuar trabajando en la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo perdido por el personal que presta servicios en el sector público andaluz. En este **sentido se comprometen a ir abordando la restitución de las cantidades dejadas de percibir de la paga adicional del complemento específico o equivalente, de los años 2013 y 2014, en el marco de la vigencia de este Acuerdo.**

FONDOS ADICIONALES

Previa negociación colectiva en cada ámbito, las partes acuerdan la generación de fondos adicionales, que se destinarán principalmente, entre otras finalidades particulares y especiales, en el Sector de la Administración General **en relación con el personal funcionario, el inicio de la carrera profesional en todos los cuerpos y especialidades; y, en relación con el personal laboral, la incorporación del premio de jubilación.** Se comprometen a negociar de manera inmediata para permitir culminarla no más tarde de noviembre de 2018.

También se destinarán estos fondos adicionales a:

- Aquellos ámbitos con colectivos más **precarios**, garantizando en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía un salario mínimo de referencia como máximo en el 2020.

- Servicios cuya prestación se realiza en **condiciones de trabajo de especial penosidad o peligrosidad.**

- Ámbitos que asuman funciones vinculadas a procesos de desarrollo tecnológico, a proyectos de investigación, desarrollo e innovación, y a procesos de desarrollo económico.
- Y otras **adecuaciones y homologaciones retributivas** que, singularmente, resulten necesarias en razón del contenido de los puestos de trabajo y los objetivos que tengan asignados.

Los fondos disponibles para estas medidas serán durante los años 2018 a 2021 una cantidad equivalente al **1,35% de la masa salarial** de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 2018: 0,20% de la masa salarial.

Año 2019: 0,25% de la masa salarial. Este porcentaje se incrementará en un 0,05% adicional en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018.

Año 2020: incremento del 0,30% de la masa salarial.

Año 2021: incremento del 0,55%, de la masa salarial, si se cumple el objetivo de déficit en 2020.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA

El número de plazas a incluir en las Ofertas de Empleo Público ordinarias correspondientes al año 2018 de todos los sectores sea el resultado de aplicar **una tasa de reposición de efectivos del 100%**.

- Sumar a esta tasa **un 8% adicional** para refuerzo de las plantillas, por establecimiento de nuevos servicios, necesidades estacionales o jubilaciones, entre otras causas, con objeto de generar realmente empleo público y no mera reposición de efectivos.

La estimación de la **Oferta de Empleo Público 2018**, aplicando estos criterios, es de **8.118 plazas: 2.397 en el sector de Administración General, 2.321 en el sector Docente, y 3.400 en el sector Sanitario.**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Las partes acuerdan **agotar las posibilidades máximas** de oferta de plazas para estabilización de empleo, así como la revisión de las plazas ya ofertadas, a los efectos de comprobar que queden incluidas todas aquellas que cumplen los nuevos criterios de ocupación temporal (haber estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017), de **consideración del sector de Administración General como prioritario en su totalidad**, y de extensión de estos procesos al sector público Instrumental, de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8%. Se aprobará en el ejercicio 2018 un nuevo Decreto de

Oferta de Empleo Público extraordinaria complementario del anterior, donde se incluyan todas las plazas posibles.

En el marco del Grupo de Trabajo creado por este Acuerdo se llevará a cabo el análisis que permita la homogeneización de los requisitos para identificar las plazas a ofertar en los procesos de estabilización en el sector público Instrumental, la concreción del número definitivo de plazas resultante a estabilizar, así como también la coordinación de las convocatorias que se realicen en Andalucía entre sí, y de éstas con las correspondientes a otras Administraciones Públicas, a los efectos de evitar, en la medida de lo posible, el “efecto llamada”.

Las convocatorias se desarrollarán **previa negociación colectiva** en cada ámbito sectorial.

PERSONAL TEMPORAL

Como CCOO venía reivindicando desde hace mucho tiempo, las partes acuerdan abordar, respecto del personal interino y laboral temporal, las adaptaciones normativas y los acuerdos que sean necesarios para conseguir, en el marco de la normativa básica, la **completa homologación de sus condiciones laborales** a las del empleo estable. Asimismo, acuerdan **poner en valor su experiencia acumulada** en la prestación temporal de servicios en los procesos selectivos no sujetos a regulación de carácter básico.

JORNADA DE TRABAJO

Desde el día de la firma de este Acuerdo, la **jornada laboral ordinaria de todo el personal del sector público andaluz será de treinta y cinco horas semanales** de promedio en cómputo anual. Los procesos de adaptación de horarios y turnos que deban llevarse a cabo, en su caso, para la efectiva implantación de esta jornada serán objeto de la correspondiente negociación colectiva en su ámbito respectivo, **debiendo estar finalizada antes del 30 de septiembre.**

INCAPACIDAD TEMPORAL

Esta Mesa General acuerda la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente, de modo que, por cualquier causa de enfermedad o accidente que de lugar a la situación de incapacidad temporal, así como en todos los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a dicha incapacidad temporal, la totalidad del personal que presta servicios en el sector público andaluz recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que, sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente, alcance hasta el máximo del **100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia por enfermedad.**

CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Igualdad

- Las partes adoptan el compromiso de llevar a cabo todas las tareas que sean necesarias para la culminación del **Plan marco de Igualdad entre mujeres y hombres** dentro de este año. **Todos los sectores y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía aprobarán su propio Plan de Igualdad antes del 30 de marzo de 2019**, en desarrollo de este Plan marco.

Permiso adicional por paternidad.

La Mesa General acuerda la creación de un permiso adicional al de paternidad regulado en la legislación básica estatal, que consistirá en lo siguiente: una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad regulado en la legislación básica estatal, **alcance un período de descanso total de veinte semanas**, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples. Esta medida se incorporará a los correspondientes Convenios Colectivos.

Se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 2018: 5 semanas más (total 10 semanas)

Año 2019: 5 semanas más (total 15 semanas)

Año 2020: 5 semanas más (total 20 semanas)

Bolsa de horas de libre disposición.

El personal del sector público andaluz dispondrá de una **bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual y recuperables** en un período máximo de tres meses. En el marco de la negociación colectiva sectorial podrá articularse la recuperación de esta bolsa de horas a través del sistema que se arbitró por Acuerdo de esta Mesa General, de 18 de diciembre de 2017, para el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo no presencial, vigente hasta la firma de este Acuerdo, siempre atendiendo a las características y necesidades propias de cada ámbito de prestación de servicios públicos. Esta bolsa de horas irá dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas.

Sistema específico de jornada continuada.

El personal en quien concurra alguna de las circunstancias del apartado de permiso de paternidad anterior, y en tanto se mantengan las mismas, podrá solicitar **realizar su jornada de trabajo de forma continuada u otras adaptaciones del modo de cumplir dicha jornada**, de acuerdo con lo que se concrete en cada sector, previa negociación en el ámbito respectivo, en atención a las singularidades de los respectivos servicios públicos.

Reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente.

Tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados el personal afectado podrá solicitar una **reducción de jornada de trabajo para incorporarse a su puesto de trabajo de forma progresiva durante el primer mes tras su reincorporación como consecuencia del alta médica, percibiendo la totalidad de sus retribuciones**. Esta reducción de jornada será de un mínimo del 50% las dos primeras semanas, de un 20% la tercera semana, y de un 10% hasta el final de la duración de la misma

Avanzar en la conciliación.

Asimismo, las partes acuerdan trabajar en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo en el impulso de la negociación colectiva para la implantación de las siguientes medidas:

-El **teletrabajo**, en aquellos sectores en los que sea compatible la prestación de servicios con una modalidad de jornada cuyo cumplimiento no requiera la presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo.

-La conciliación y racionalización de horarios, a fin de que, siempre que sea adecuado a la naturaleza de los servicios públicos que se presten, **la jornada de trabajo finalice a las 18.00 horas**.

-Medidas que propicien la **desconexión digital** y de atención a las tareas propias del puesto de trabajo durante el tiempo de descanso del personal.

Asimismo, se atenderá especialmente, en todos los casos de reducción de jornada, a la **adaptación de horarios** y, especialmente, de los **días de asistencia** que permita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL.

Es necesario alcanzar una progresiva **homologación de las condiciones de trabajo en el conjunto del sector público andaluz**. A este fin, se acuerda la **creación de grupo de trabajo, en relación con el marco de la negociación colectiva en el sector público Instrumental**, que abordará materias relativas a retribuciones, estabilización de empleo temporal, jornada laboral y condiciones de trabajo. Las primeras actuaciones se centraran en las cuestiones relativas a la estabilización del empleo temporal en el sector público Instrumental.

Todo el personal de las entidades instrumentales disfrutará de los siguientes derechos y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- Los permisos regulados en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para el personal funcionario, y en sus mismos términos, salvo el permiso por asuntos particulares. (En el marco de la negociación colectiva en el ámbito de cada entidad podrá acordarse la aplicación a su personal del permiso por asuntos particulares regulado en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.)
- El permiso por asuntos particulares en razón de la antigüedad de la Disposición Adicional Decimotercera de dicha Ley, en la correspondencia por años de prestación de servicios prevista en el apartado Primero del Acuerdo de esta Mesa General de 3 de febrero de 2016.
- Los días adicionales de vacaciones por antigüedad regulados en su Disposición Adicional Decimocuarta, en la correspondencia por años de prestación de servicios prevista en el apartado Tercero del Acuerdo de esta Mesa General de 2 de junio de 2016.
- Y el permiso retribuido a las empleadas públicas en estado de gestación regulado en su Disposición Adicional Decimosexta.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes asumen el compromiso de revisar y adecuar a las necesidades actuales las medidas establecidas en materia de Prevención y Actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación de la Junta de Andalucía, así como también de impulsar las actuaciones que permitan iniciar los trabajos para establecer medidas de prevención, actuación y solución de otros conflictos que, en su caso, se puedan determinar.

ACCIÓN SOCIAL

Antes del 31 de diciembre se fijará el calendario para dar cumplimiento al calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

Se acuerda por las partes que el seguimiento, interpretación y evaluación de este Acuerdo se realizará por la Comisión paritaria de Seguimiento creada en el Pacto de esta Mesa General de 6 de junio de 2018.

El presente Acuerdo surtirá efectos a **partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Acuerdo del Consejo de Gobierno** por el que se proceda expresa y formalmente a su aprobación, sin perjuicio de las adaptaciones normativas que resulten precisas para su efectiva aplicación y del calendario que para cada medida se contempla.



Almería 950 18 49 19
Granada 958 28 98 42
Málaga 952 64 99 45

Cádiz 956 29 71 58
Huelva 959 49 68 69
Sevilla 954 46 45 19

Córdoba 957 22 13 74
Jaén 953 21 79 69

**SIGUE AL SECTOR DE
AUTONÓMICA:**

WEB:
www2.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica
FACEBOOK:

infoautonomica-and@fsc.ccoo.es

